



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 149/14

Sucre, 12 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, en Sesión de la Comisión Autonómica y Legislativa de fecha 11 de febrero de 2014, el Presidente de la Comisión: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, instruye la elaboración del informe correspondiente, para la realización del Encuentro Nacional Autonómico de Gobiernos Municipales.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado, en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 13 de la Ley Autonómica Municipal 001/2011, hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre, tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, conforme al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la Superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal Nº 08/11 de 21 de febrero de 2011, establece la creación de la Comisión Autonómica del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autonómica Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autonómica del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autonómica y Legislativa, con sus atribuciones.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE INT. C.A.L.M. No. 044/14, emitida por el Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA del H. Concejo Municipal, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la MODIFICACIÓN del art. 2 de la Resolución Autonómica No. 096/14 de 17 de febrero de 2014 (que hace a la fecha y el programa) del ENCUENTRO NACIONAL AUTONÓMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y modificar la fecha y el programa del ENCUENTRO NACIONAL AUTONÓMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, solamente el 14 de marzo de 2014, en base a programa que se refleja en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR a la Comisión Autónoma y Legislativa, organizar y ejecutar el ENCUENTRO NACIONAL AUTONÓMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, dirigida a las Autoridades Municipales del País, representantes locales del Control Social, Asambleístas Municipales de Sucre, sujeto a Programa Especial.

Art. 2º. Reconsiderar y MODIFICAR el art. 2º de la Resolución Nº. 096/14, con referencia a la fecha y el programa del ENCUENTRO NACIONAL AUTONÓMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, evento que se realizará solamente el día 14 de marzo de 2014, de acuerdo al siguiente:

PROGRAMA

Día y fecha: Viernes 14 de marzo de 2014

Lugar: Paraninfo Universitario

08:00 Registro de Participantes

09:00 Palabras de circunstancias a cargo del representante de AMDECH

09:15 Palabras de circunstancias a cargo de un representante de la FAM

09:30 Palabras de circunstancias a cargo de un representante de AMB.

09:45 Palabras de circunstancias a cargo del Ministerio de Autonomías

10:00 Palabras de inauguración a cargo del Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, José Santos Romero Mostacedo.

10:15 Exposición de la experiencia del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba en la Construcción de la Carta Orgánica Municipal a cargo del Presidente del Honorable Concejo Municipal de Yacuiba, Dr. Jorge Arias Soto.

10:30 Refrigerio

11:00 Exposición de la experiencia del Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata en la Construcción de la Carta Orgánica Municipal, a cargo del Presidente del Honorable Concejo Municipal de Cocapata, Sr. Gilberto Flores Cuba.

11:45 Exposición de la experiencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la Construcción de la Carta Orgánica Municipal, a cargo del Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa, Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier.

12:30 Descanso

14:30 Análisis e intercambio de experiencias sobre los avances de la Autonomía y Descentralización Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

15:00 Conformación de mesas de análisis y debate sobre las experiencias de Construcción de Cartas Orgánicas Municipales.

16:30 Refrigerio

17:00 Plenaria

18:30 Feria Exposición Autonómica y Legislativa

19:30 Cena y Acto de Clausura

Art. 3º.- El La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Gloria Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.